



Nº 22/2014

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO EL SAUCE, CANTÓN EL MORRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS"

SUSCRITO ENTRE

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Y

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

GERSON MARTINEZ, mayor de edad, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado ministerio o MOPTVDU con número de Identificación Tributaria

lo cual compruebo con lo siguiente: a) Certificación del acuerdo ejecutivo numero once de fecha uno de junio de dos mil catorce, expedido el día uno de junio del presente año por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos de la Presidencia, de la cual consta que el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar ministros, entre los cuales aparece que fui nombrado a partir del día uno de junio de dos mil catorce, en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**; b) Certificación del Acta, asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y **ALBERTO ESTUPINIÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación

Tributaria

actuando en nombre y representación del Municipio de Santiago Texacuangos, departamento de que en el curso del presente convenio se denominará "el municipio", conforme a la documentación siguiente: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral con fecha veintiocho de abril de dos mil doce, en cumplimiento del artículo doscientos sesenta y nueve del Código Electoral, del que consta que de acuerdo al Escrutinio Final de las elecciones celebradas el día once de marzo de dos mil doce re





electo Alcalde del Concejo Municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, para el período constitucional que se inició el día uno de mayo de dos mil doce y finaliza el día treinta de abril de dos mil quince; y b) Certificación del Acuerdo número tres, del acta número dos de la sesión del Concejo Municipal, celebrada el día veintidós de enero de dos mil catorce, expedida el seis de febrero de dos mil catorce por mi persona y por el Bachiller Emerson Esaú Cruz, Secretario Municipal, mediante el cual se me faculta para suscribir el presente convenio y se autoriza a la Tesorera Municipal para erogar los fondos de contrapartida correspondientes al municipio.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas.
- III. Que de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al ministerio según literal a) Área de Obras Públicas, numeral 2) "Efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios" y numeral 5) "Supervisar toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, las Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios".
- IV. Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que la administración del estado podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas.
- V. Que el Municipio de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, ha solicitado al ministerio, la cooperación para la construcción de un puente, según consta en nota de fecha doce de marzo de de dos mil trece.
- VI. Que el ministerio dispone de los recursos para cooperar en la ejecución del proyecto citado, tal y como consta en la nota de fecha catorce de febrero de dos mil catorce suscrita por el Director de Mantenimiento de la Obra Pública.

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO EL SAUCE, CANTÓN EL MORRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO



TEXACUANGOS", el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El convenio tiene como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes para la ejecución de obras de armado y montaje de un puente modular sobre el Río El Sauce, de 30.48 metros de longitud, destinado al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador.

SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

A fin de alcanzar el objeto del presente convenio, las partes convenimos en asumir y dar cumplimiento efectivo a los siguientes compromisos:

Del Ministerio.

El ministerio, se compromete de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos y en atención a las necesidades del proyecto citado con un aporte estimado en la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (414 491 63 USD), conforme al Anexo I del presente, que se detalla así:

1. **Mano de Obra:** El ministerio asignará un técnico de campo, cinco motoristas de vehículo pesado, seis operadores de equipo de terracería, diez auxiliares de campo, seis albañiles y diez montadores soldadores, a un costo estimado de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (32 048 05 USD).
2. **Maquinaria:** El ministerio asignará la maquinaria siguiente: un camión cisterna, dos camiones de volteo de 10 M³, un camión de volteo de 5 M³, un camión de baranda, un camión hormigonero, un rodo mixto, un cargador, un minicargador con accesorio, un soldador a gasolina, un generador eléctrico, una excavadora de oruga, equipo y herramientas para armado y montaje, una vibrocompactadora, un cabezal y rastra y un pick-up. Aporte estimado en la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (163 896 58 USD). El ministerio se reserva el derecho de retirar los equipos en el momento que necesite utilizarlos para atender trabajos de emergencia ó proyectos institucionales prioritarios.
3. **Piezas del Puente:** El ministerio instalará las piezas que conforman el Puente, las cuales son de su propiedad y tienen un costo de DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (212 229 00 USD). Dichas piezas no podrán ser modificadas, soldadas, perforadas, ni transformadas. Asimismo, al construirse un puente definitivo en el lugar, el ministerio procederá al desmontaje y retiro de las piezas del Puente Modular.
4. **Uniformes para los trabajadores:** El ministerio suministrará veintidós gorras y veintidós camisetas, a un costo estimado de CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (143 00 USD).
5. **Mantenimiento de la Maquinaria:** El mantenimiento correctivo de la maquinaria





asignada al proyecto se realizará por cuenta del ministerio.

- 6. Administración del Proyecto:** El ministerio designa como coordinador para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, al Director de Mantenimiento de la Obra Pública, quién bajo su dirección podrá nombrar un técnico responsable de administrar y dirigir las actividades constructivas del proyecto, así como la función de coordinar el suministro de materiales e insumos con el técnico que para tal efecto sea nombrado por el municipio como supervisor del proyecto.
- 7. Costos de Administración del convenio:** El ministerio asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto estimado de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (6 175 00 USD).

Del Municipio.

El municipio, de acuerdo a los Anexos 1 y 2, se compromete con un aporte estimado en la cantidad de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (112 880 28 USD), en los rubros que se detallan a continuación:

- 1. Mano de obra:** En atención a la urgencia del proyecto, éste podrá ejecutarse, a solicitud del municipio, en horas o días no laborales para el sector público. En este caso el municipio se obliga a pagar al personal designado por el ministerio al proyecto, por las horas extraordinarias laboradas, las cuales serán canceladas de forma directa a dicho personal tomando como base el salario que devengan en el ministerio. Las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el técnico responsable de administrar el proyecto por parte del municipio y contar con el visto bueno del técnico responsable de administrar el proyecto por parte del ministerio. Asimismo el municipio deberá emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado.
- 2. Alimentación y alojamiento:** El municipio proporcionará alimentación y alojamiento apropiado a los empleados del ministerio, que fueren designados a trabajar en el proyecto, hasta por un monto estimado de SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (7 800 00 USD).
- 3. Materiales:** El municipio aportará los materiales siguientes: 3,580 galones de aceite diesel, 500 de M³ arena , 35 M³ de grava # 1, 750 M³ de piedra en bruto con rostro, 2,700 bolsas de cemento portland tipo 1, 300 M³ de material selecto para rampas, 35 tubos pvc 2", 20 unidades de durapax de 4 x 8 x 2", 100 cuarterones de 5 varas, 100 costanera de 5 varas, 100 reglas pachas de 5 varas, 125 libras de clavo de 2 1/2", 125 libras de clavo de 4", 100 clavo de acero, 5 rollos de pita nylon, 20 unidades de plywood de 2x1x1", 5 quintales de hierro 3/8" #3 G60, 4 quintales de hierro 1/2" #4 G60, 5 quintales de hierro 5/8" #5 G60, 18 quintales de hierro 3/4" #5 G60, 50 ML de manguera para nivelar, 36 tablas de pino de 6 varas, 200 libras de alambre de amarre calibre 16, 25 libras de alambre galvanizado calibre 16, 52 barras de anclaje 1" de diámetro grado 60 con rosca de 3/4"x10 cm doblez a 90° 20 cm con tuerca y arandela L=0.80 cm, 2 placas de acero A36 t= 3/4" 1.10 x 0.40 con perforaciones según detalle, 2 placas de Acero A36 t= 1/2" 1.10 x 0.40 con perforaciones según detalle, 25 M³ de



concreto fc 280 kg/cm² suministrado en proyecto, 150 canaletas media caña, 2 señales de PESO MAXIMO, 2 señales de curva velocidad máxima, 2 señales de nombre del puente, 35 ML de flex beam completo (postes ,tuercas etc.), 4 centinelas a la entrada del puente. Dicho aporte estimado actualmente en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (88 697 87 USD), estará sujeto a variación de los precios de mercado.

4. **Aporte adicional:** El municipio contratará los suministros siguientes: a) materiales, equipos y herramientas, según requerimiento de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, los cuales serán utilizados en proyectos de interés público ejecutados por el ministerio y b) Servicio de reparación de maquinaria, según requerimiento de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública. El monto bajo este concepto será hasta por la cantidad estimada de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (16 382 41 USD). Dicho aporte deberá formalizarse mediante la documentación correspondiente.
5. **Reparaciones menores de la maquinaria:** A cargo del municipio serán las reparaciones consideradas como menores respecto de la maquinaria proporcionada por el ministerio, consideradas como menores, entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, entre otras; las cuales serán supervisadas y avaladas por el técnico responsable de ejecutar este proyecto por parte del ministerio para ejecutar este convenio.
6. **Uso de la maquinaria:** El municipio utilizará la maquinaria asignada por el ministerio, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este convenio, por la que deberá brindar todas las facilidades a los supervisores de maquinaria, para que puedan verificar el cumplimiento de lo anterior.
7. **Resguardo de la maquinaria:** El municipio proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuidado y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta del municipio.
8. **Control de gastos y suministros:** El municipio nombrará un técnico para controlar los materiales e insumos a ser utilizados en el desarrollo del proyecto en la parte que le corresponde conforme al presente convenio. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al técnico responsable de Administrar este proyecto, nombrado por el Director de Mantenimiento de la Obra Pública.
9. **Entrega de informes:** El municipio instruirá al técnico encargado de controlar los materiales e insumos utilizados en el proyecto, a fin de que proporcione al técnico nombrado por el ministerio, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.).
10. **Dispositivos de control de tráfico:** El municipio se compromete a colocar dispositivos de control de tráfico en la zona del proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo veintinueve de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.





11. **Publicaciones del proyecto:** el municipio se compromete a instalar rótulos que contengan nombre del proyecto y el nombre del ministerio como coejecutante, utilizando un espacio equivalente o proporcional al utilizado por la Municipalidad en dicho anuncio o rótulo.
12. **Obtención de permisos:** Será responsabilidad del municipio gestionar y obtener todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.
13. El costo de los demás rubros no incluidos en el presente convenio que fueren necesarios para la ejecución del proyecto objeto del convenio correrán a cargo del municipio.

TERCERA: COORDINADORES

Ambas partes nos comprometemos a nombrar un coordinador por cada Institución, debiendo notificarlo a más tardar tres días antes de iniciar las actividades constructivas del proyecto, mediante notas o por cualquier medio de comunicación, incluso electrónico. Los coordinadores establecerán la periodicidad de las reuniones en lugares previamente acordados para establecer las estrategias que viabilicen en éxito del presente convenio.

CUARTA: IMPREVISTOS

Para el caso que durante la ejecución del proyecto se presentaren imprevistos, en atención a su complejidad, cada una de las Instituciones suscriptoras, se compromete, dentro del área de su competencia, a encontrar en forma conjunta las soluciones necesarias para la conclusión de la ejecución satisfactoria del mismo.

QUINTA: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente convenio es suscrito para que tenga efecto, dentro del plazo siguiente: a) Para la instalación del puente por parte del ministerio, ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de inicio que por escrito emita la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública, previa manifestación por parte del municipio, de que cuenta con los recursos y materiales que corren a su cargo, los cuales aparecen detallados en la Cláusula SEGUNDA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES, del presente convenio; y que por su parte el ministerio cuente con la disponibilidad de maquinaria y materiales correspondientes; y b) Estará vigente durante todo el periodo de operación del puente, en vista que las piezas del mismo son propiedad del ministerio en razón de lo cual las partes deberán cumplir con lo establecido en la Cláusula DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES.

Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito por lo menos con tres días de anticipación al vencimiento del plazo.

Atendiendo a las circunstancias, el ministerio y el municipio por mutuo acuerdo podrán realizar modificaciones al presente convenio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones deberán ser autorizadas por las autoridades competentes en cada una de las instituciones suscriptoras.

SEXTA: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Las partes podrán acordar la suspensión temporal del proyecto cuando se presenten



circunstancias que les impidan cumplir con algunas de las responsabilidades establecidas en este convenio, debiendo dejar constancia de las causas que motivan la suspensión. En este caso el tiempo de ejecución también quedará suspendido y continuará su conteo hasta que sea acordada la reanudación del proyecto.

SÉPTIMA: TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a la otra por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que tal decisión entre en vigor, debiendo justificar las razones en que se fundamenta, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

OCTAVA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente convenio se observaran los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

NOVENA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el presente convenio, los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Cuando el puente se encuentre en funcionamiento, el ministerio realizará inspecciones periódicas de la estructura e informará al municipio cuando la estructura requiera de mantenimiento preventivo o correctivo (reapriete de piezas, limpieza, señalización, aplicación de pintura, reparación o sustitución total de la superficie de rodaje y accesos, limpieza del cauce, reparación de los apoyos de la estructura), en tal caso el municipio proporcionará los materiales, combustibles y el personal, que el ministerio señale como necesarios.

No obstante lo anterior con el propósito de que el puente se mantenga en buen estado de operación, el municipio deberá monitorear el puente mediante visitas quincenales ó después de un período de lluvias prolongado ó después de un evento sísmico, y reportar al ministerio cualquier situación anómala detectada en la estructura o en su entorno. Así mismo, deberá tomar las medidas necesarias para que los vehículos que hacen uso del puente, circulen con precaución y sus cargas no excedan la capacidad de la estructura, para esto último deberá colocar en un lugar visible un rotulo que indique la carga máxima que puede transportarse con seguridad.

La ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes suscriptoras conforme al presupuesto general o especial de las mismas para el presente año.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que





para tal efecto las partes acordaren por medio de los coordinadores o los responsables de ejecutar el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a los funcionarios y a las direcciones físicas siguientes:

- Al ministerio: Al señor Ministro o a quien éste designe, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 5 ½, Plantel conocido como La Lechuza, San Salvador;
- Al Señor Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos o a quien éste designe, en Barrio El Calvario frente a la plaza pública, Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador.

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a la otra.

DECIMA TERCERA: EJEMPLARES

Este convenio de cooperación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

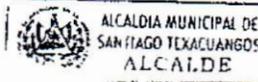
Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil catorce.



Gerson Martínez
Gerson Martínez

Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Alberto Estupinián Ramírez
Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos
Departamento de San Salvador



ANEXO 1

Armado y Montaje de Puente Modular en Caserío El Suce, Cantón El Morro, Municipio de Santiago Texacuangos

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Armado y montaje de puente	30	ML

LONGITUD (ML):

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Ocupacion	Cantidad	Costo día	Dias hombre	Subtotal
Alojamiento y Alimentación	20	\$ 6.00	1300	\$ 7,800.00

ALCALDIA

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cantidad	Salario día	Dias hombre	Subtotal
Motorista de vehículo pesado	5	\$ 13.45	275	\$ 3,698.75
Operador de equipo de terracería	6	\$ 14.60	330	\$ 4,818.00
Auxiliar de campo	10	\$ 11.08	650	\$ 7,202.00
Tecnico de campo	1	\$ 34.84	65	\$ 2,264.60
Montador soldador	10	\$ 14.60	650	\$ 9,490.00
Albañil	6	\$ 11.73	390	\$ 4,574.70
SUBTOTAL				\$ 32,048.05

MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU
MOPTVDU

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Dias maq.	Sub-Total
Camión cisterna	1	\$ 232.48	65	\$ 15,111.20
Camión de volteo 10 m³	2	\$ 284.08	60	\$ 17,044.80
Camión de volteo 5 m³	1	\$ 216.96	34	\$ 7,376.64
Camión de baranda	1	\$ 180.80	65	\$ 11,752.00
Camión hormigonero	1	\$ 352.00	65	\$ 22,880.00
Rodo mixto	1	\$ 309.92	21	\$ 6,508.32
Cargador	1	\$ 413.28	57	\$ 23,556.96
Cabezal y rastra	1	\$ 516.56	10	\$ 5,165.60
Pick-up	1	\$ 40.00	65	\$ 2,600.00
Minicargador con accesorio	1	\$ 160.00	65	\$ 10,400.00
Soldador a gasolina	1	\$ 158.25	10	\$ 1,582.50
Generador eléctrico	1	\$ 150.00	30	\$ 4,500.00
Excavadora	1	\$ 397.76	75	\$ 29,832.00
Equipo y Herramientas para armado y montaje	1	\$ 3,500.00	1	\$ 3,500.00
Vibrocompactadora	1	\$ 49.68	42	\$ 2,086.56
SUBTOTAL				\$ 163,896.58

MOPTVDU
MOPTVDU

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U.	Subtotal
Materiales (Aexo 2)	1	SG	\$ 88,697.87	\$ 88,697.87
SUBTOTAL				\$ 88,697.87

ALCALDIA

ESTRUCTURA DEL PUENTE

Material	Cantidad	Unidad	Precio U.	Subtotal
Piezas del Puente	1	SG	\$ 212,229.0	\$ 212,229.00
SUBTOTAL				\$ 212,229.00

MOPTVDU

APORTE ADICIONAL

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio U.	Subtotal
Suministro de materiales, equipos y herramientas para proyectos del MOPTVDU	1	SG	\$ 14,597.41	\$ 14,597.41
Servicio de reparación de maquinaria del MOPTVDU	1	SG	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00
SUBTOTAL				\$ 16,382.41

ALCALDIA

ALCALDIA

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio U	Subtotal
Gorras	22	c/u	\$ 2.50	\$ 55.00
Camisetas	22	c/u	\$ 4.00	\$ 88.00
SUBTOTAL				\$ 143.00

MOPTVDU

MOPTVDU

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

SUBTOTAL	\$ 6,175.00
-----------------	--------------------

MOPTVDU

Aportes	MOPTVDU	\$ 414,491.63
	ALCALDIA	\$ 112,880.28
Total...		\$ 527,371.91



Ing. Wilfredo Cardona V.

ANEXO 2

MATERIALES DE FERRETERA

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Total
Aceite diesel	3,580	Gal	\$ 4.15	\$ 14,857.00
Arena	500	M3	\$ 11.25	\$ 5,625.00
Grava # 1	35	M3	\$ 35.00	\$ 1,225.00
Piedra en Bruto con Rostro	750	M3	\$ 22.00	\$ 16,500.00
Cemento Portland tipo 1	2700	Bolsa	\$ 8.75	\$ 23,625.00
Material selecto para Rampas	300	M3	\$ 19.00	\$ 5,700.00
Tubo pvc 2"	35	Unidad	\$ 12.00	\$ 420.00
Durapax de 4 x 8 x 2"	20	Unidad	\$ 12.50	\$ 250.00
Cuarton de 5 Varas	100	Unidad	\$ 8.95	\$ 895.00
Costanera de 5 Varas	100	Unidad	\$ 4.68	\$ 468.00
Regla Pacha de 5 Varas	100	Unidad	\$ 3.66	\$ 366.00
Clavo de 2 1/2"	125	Libra	\$ 0.90	\$ 112.50
Clavo de 4"	125	Libra	\$ 0.90	\$ 112.50
Clavo de Acero	100	Unidad	\$ 0.10	\$ 10.00
Pita Nylon	5	Rollo	\$ 1.50	\$ 7.50
Plywood de 2x1x1"	20	Unidad	\$ 26.15	\$ 523.00
Hierro 3/8" #3 G60	5	Quintal	\$ 60.00	\$ 300.00
Hierro 1/2" #4 G60	4	Quintal	\$ 60.00	\$ 240.00
Hierro 5/8" #5 G60	5	Quintal	\$ 60.00	\$ 300.00
Hierro 3/4" #5 G60	18	Quintal	\$ 60.00	\$ 1,080.00
Manguera para nivelar	50	ML	\$ 0.50	\$ 25.00
Tabla de pino de 6 varas	36	Unidad	\$ 13.70	\$ 493.20
Alambre de Amarre calibre 16	200	Quintal	\$ 0.90	\$ 180.00
Alambre Galvanizado calibre 16	25	Libra	\$ 1.00	\$ 25.00
Barra de anclaje 1" diámetro, grado 60, con Rosca de 3/4"x10 cm, doblez a 90° 20 cm, con Tuerca y arandela, L=0.80 cm	52	Unidad	\$ 45.38	\$ 2,359.80
Placa de Acero A36, t= 3/4", 1.10 x 0.40 con perforaciones según detalle	2	Unidad	\$ 498.85	\$ 997.70
Placa de Acero A36, t= 1/2", 1.10 x 0.40 con perforaciones según detalle	2	Unidad	\$ 267.83	\$ 535.67
Concreto f c 280 kg/cm2 Suministrado en Proyecto	25	M3	\$ 170.00	\$ 4,250.00
Canaletas media caña compradas ya fabricadas	150	ML	\$ 5.50	\$ 825.00
Señales de PESO MAXIMO	2	Unidad	\$ 150.00	\$ 300.00
Señal de curva Velocidad Maxima	2	Unidad	\$ 150.00	\$ 300.00
Señal de Nombre del Puente	2	Unidad	\$ 150.00	\$ 300.00
Flex Beem completo (postes, tuercas etc)	35	ML	\$ 150.00	\$ 5,250.00
Centinelas a la Entrada del Puente	4	Unidad	\$ 60.00	\$ 240.00
SUBTOTAL				\$ 88,097.80



REF. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1498-2014

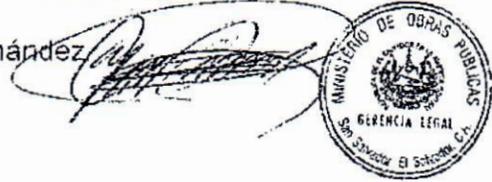
MEMORÁNDUM.

PARA : Ing. Nelson Maldonado,
Director de Mantenimiento de la Obra Pública.

De : Lic. Marco Julio Iraheta Hernández,
Gerente Legal institucional.

ASUNTO : Remisión de convenio.

FECHA : 18 de julio de 2014.



En atención a su nota MOP-DMV-054/2014 de fecha dieciséis de julio del presente año, le adjunto debidamente revisado el convenio de cooperación entre el MOP/TVDU y el municipio de Santiago Texacuangos para la ejecución del proyecto "Construcción de Puentes sobre Río El Sauce, Cantón El Morro" de dicho municipio, el cual se encuentra conforme con los antecedentes legales agregados al expediente correspondiente el cual le adjunto en carácter de devolución.

Atentamente.

0060404



convenios

ARCHIVO

PARA: LIC. GERSON MARTINEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DE: ING. NELSON MALDONADO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA

ASUNTO: PARA FIRMA DE CONVENIO N° 22/2014, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO EL SAUCE,
CANTÓN EL MORRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS.

FECHA: 18 DE JULIO DE 2014

RECIBIDO
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
DE LA OBRA PÚBLICA
FECHA: 21-07-14
HORA: 10:00 AM
FIRMA: Gloria Penado

RECIBIDO
DESPACHO SEÑOR MINISTRO
DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA: 24-07-2014
HORA: 11:00
FIRMA: Nelson Maldonado